

**REF: Autoriza pago a la ASOCIACIÓN
IBEROAMERICANA DE ENTIDADES
REGULADORAS DE LA ENERGÍA.**

Santiago, 23 NOV. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 675

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 8º y 9º letras c), e) y h) del D.L. 2.224 de 1978, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Nº 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios;
- d) Lo dispuesto en la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017;
- e) El Decreto Supremo Nº 425, de 29 de Octubre de 2014, del Ministerio de Energía, que establece orden de subrogancia del cargo de Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía;
- f) El Acta de la Sesión "II Junta Anual Ordinaria de la Asamblea General de ARIAE", de 19 de abril de 2017;
- g) El Acta de la Sesión "II Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de ARIAE", de 19 de julio de 2017;
- h) Lo señalado en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, es la encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;
- b) Que, a partir de abril de 2017, la Comisión Nacional de Energía es miembro de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de Energía, en adelante "ARIAE", según consta en Acta de Sesión de la II Junta Anual Ordinaria de la Asamblea General de ARIAE, de fecha 19 de abril de 2017;
- c) Que, en la II Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de ARIAE, se estableció que las Instituciones asociadas deben contribuir con una cuota anual, lo anterior, consta en Acta de Sesión de 19 de julio de 2017;



- d) Que, en la sesión señalada en el punto anterior, se acordó una distribución de las contribuciones de los Organismos reguladores de ARIAE en 2017, en función de la población del país correspondiente, con un tope de US\$ 600 (seiscientos dólares americanos) para un país con una población superior a los 15 millones de habitantes;
- e) Que, para la Comisión Nacional de Energía se define una población de 18.000.000 (dieciocho millones) de habitantes aproximadamente, quedando la cuota anual para el año 2017 en un monto de US\$ 600 (seiscientos dólares americanos);
- f) Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge la contratación de que se trata.

RESUELVO:

I. Autorízase, el pago de la cuota anual de asociación de la Comisión Nacional de Energía a la **ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE ENTIDADES REGULADORAS DE LA ENERGÍA**, correspondiente al año 2017, cuyo costo único y total es la suma de US\$ 600 (seiscientos dólares americanos), considerando como tipo de cambio, el valor de la divisa señalada por el Banco Santander, al día efectivo de la transferencia bancaria.

II. Impútese el gasto que irroge la presente contratación al presupuesto de la Comisión Nacional de Energía año 2017, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 010 "Servicios de Suscripción y Similares".

III. Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal www.cne.cl, banner "Gobierno Transparente", sección "Compras y Adquisiciones", sección "Otras compras y Adquisiciones".

Anótese y Archívese,



CAROLINA ZELAYA RÍOS
SECRETARÍA EJECUTIVA (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

FPC/MFH/CAT/SCT

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Documento de Tesorería.